



Resolución Ministerial

Lima, 10 ENE. 2017

N° 003-2017-MIDIS

VISTO:

El Informe N° 012-2017-MIDIS/SG/OGPPM, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica; asimismo, se establece que cuenta con personería jurídica de derecho público y que constituye pliego presupuestal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 272-2016-EF, se establecieron medidas económico-financieras que permitan a las entidades del Poder Ejecutivo, implementar mecanismos que mejoren la efectividad y eficiencia del gasto público consistente con el cumplimiento de las metas fiscales previstas en el Marco Macroeconómico Multianual 2017-2019 Revisado;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 272-2016-EF, estableció hasta el 31 de diciembre de 2016, límites para la autorización de compromisos en los Sectores del Poder Ejecutivo, por toda fuente de financiamiento; conforme al Anexo que forma parte del citado Decreto Supremo, el límite de gasto establecido para el Sector Desarrollo e Inclusión Social, ha sido de Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Tres Millones y 00/100 Soles (S/ 3 843 000 000,00);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 255-2016-MIDIS, se aprobó la desagregación del límite para la autorización de compromisos en el Sector Desarrollo e Inclusión Social, por toda fuente de financiamiento, que conforme al Anexo del Decreto Supremo N° 272-2016-EF, ascendió a la suma de Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Tres Millones y 00/100 Soles (S/ 3 843 000 000,00);

Que, mediante Decreto Supremo N° 304-2016-EF, se autoriza a los pliegos del Poder Ejecutivo a modificar la desagregación de los límites de gastos por fuente de financiamiento y genérica de gasto, aprobada de conformidad con el numeral 2.2 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 272-2016-EF, sujetándose al límite de gasto establecido para el Sector respectivo en el Anexo del citado Decreto Supremo, y teniendo en cuenta las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional que hubieran modificado dicho límite;

Que, mediante Decreto Supremo N° 372-2016-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 hasta por la suma de Mil Seiscientos Sesenta y Dos Millones Doscientos Sesenta y Ocho Mil Setecientos Diecinueve y 00/100 Soles (S/ 1 662 268 719,00), con cargo a los saldos



disponibles según proyección al cierre del Año Fiscal 2016, en los presupuestos institucionales de los pliegos señalados en la parte considerativa de la indicada norma, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, correspondiendo al Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social habilitar un monto de Ciento Cincuenta y Cuatro millones Ochocientos Ochenta y Dos Mil Ciento Sesenta y Nueve y 00/100 Soles (S/ 154 882 169,00) en las Categorías de Gasto: Gasto Corriente y Gasto de Capital, cuya desagregación se aprobó mediante Resolución Ministerial N° 312-2016-MIDIS;

Que, asimismo, el artículo 5 del citado Decreto Supremo N° 372-2016-EF establece que los titulares de los pliegos, realizarán las modificaciones a la desagregación de los límites de gasto de sus respectivos pliegos, de conformidad a lo establecido en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 304-2016-EF;

Que, mediante Informe N° 012-2017-MIDIS/SG/OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización considera que resulta necesario aprobar la modificación de la desagregación de los límites para la autorización de compromisos a favor del Sector Desarrollo e Inclusión Social, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 255-2016-MIDIS, conforme a lo dispuesto en los Decretos Supremos N° 304-2016-EF y N° 372-2016-EF;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde aprobar la modificación de la desagregación del límite para la autorización de compromisos en el Sector Desarrollo e Inclusión Social;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y el Decreto Supremo N° 272-2016-EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Aprobar la modificación de la desagregación del límite para la autorización de compromisos en el Sector Desarrollo e Inclusión Social, por toda fuente de financiamiento, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 255-2016-MIDIS, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 304-2016-EF y en el Decreto Supremo N° 372-2016-EF, que asciende a la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO y 00/100 SOLES (S/ 3 840 280 984,00), según se detalla en el Anexo que forma parte de la presente Resolución Ministerial.

Regístrese y comuníquese.



Gayetana Aljovín Gazzani
MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL



ANEXO
RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 003 -2017-MIDIS

					(En Soles)	
SECTOR	PLIEGO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CATEGORÍA DE GASTO	GENÉRICA DE GASTO	LIMITE DE COMPROMISO RM N° 255-2016-MIDIS	NUEVO LIMITE DE COMPROMISO
40. DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL					3,843,000,000	3,840,280,984
040. MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL					3,843,000,000	3,840,280,984
1. RECURSOS ORDINARIOS					3,816,546,917	3,803,719,888
5. GASTOS CORRIENTES					3,810,620,621	3,794,858,323
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES					29,698,681	30,164,009
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES					1,172,970	1,100,756
2.3 BIENES Y SERVICIOS					552,517,089	541,660,852
2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS					1,141,966	1,141,966
2.5 OTROS GASTOS					3,226,089,915	3,220,790,740
6. GASTOS DE CAPITAL					5,926,296	8,861,565
2.5 OTROS GASTOS					2,607,655	5,237,975
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS					3,318,641	3,623,590
2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS					7,753,409	7,754,285
5. GASTOS CORRIENTES					6,542,767	6,547,993
2.3 BIENES Y SERVICIOS					2,459,172	2,361,141
2.5 OTROS GASTOS					4,083,595	4,186,852
6. GASTOS DE CAPITAL					1,210,642	1,206,292
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS					1,210,642	1,206,292
3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO					1,613,852	1,648,757
6. GASTOS DE CAPITAL					1,613,852	1,648,757
2.5 OTROS GASTOS					1,613,852	1,648,757
4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS					14,321,075	14,321,075
5. GASTOS CORRIENTES					1,674,240	1,674,240
2.3 BIENES Y SERVICIOS					1,674,240	1,674,240
6. GASTOS DE CAPITAL					12,646,835	12,646,835
2.5 OTROS GASTOS					12,107,814	12,107,814
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS					539,021	539,021
5. RECURSOS DETERMINADOS					2,764,747	12,836,979
5. GASTOS CORRIENTES					2,479,383	12,146,492
2.3 BIENES Y SERVICIOS					2,479,383	2,583,992
2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS					-	9,562,500
6. GASTOS DE CAPITAL					285,364	690,487
2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS					-	305,123
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS					285,364	385,364



